

TRIBUNAL SUPREMO
Gabinete Técnico
Sala Segunda

**Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 20-12-06
por el Pleno no jurisdiccional de la Sala Segunda del
Tribunal Supremo.-**

CUESTIÓN: INDEMNIZACIÓN DEL “DAÑO MORAL”

“Por regla general no se excluye la indemnización por daños morales en los delitos patrimoniales y es compatible con el art. 250.1.6 CP. “

**CUESTION: POSIBLE APLICACIÓN DE LA AGRAVANTE DE
PRIMERA NECESIDAD, PREVISTA EN EL ART. 250.1.1º DEL CODIGO
PENAL, A CONDUCTAS DEFRAUDATORIAS A LA SEGURIDAD
SOCIAL Y SERVICIOS AUTONÓMICOS DE SALUD RELACIONADOS
CON LOS MEDICAMENTOS**

“En el caso de medicamentos el concepto cosas de primera necesidad del art. 250.1.1º debe ser entendido en relación a las necesidades de quienes sufran las consecuencias del delito”.

**CUESTIÓN: APLICACIÓN DEL ART. 789.3 DE LA LECrim. EN SU
REDACCIÓN ACTUAL.**

“El Tribunal sentenciador no puede imponer pena superior a la más grave de las pedidas en concreto por las acusaciones, cualquiera que sea el tipo de procedimiento por el que se sustancie la causa”.
